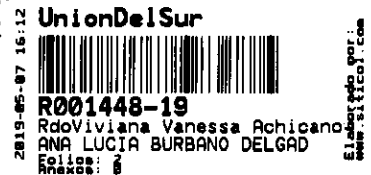


San Juan Pasto, 30 de abril de 2019

Señores
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
La ciudad.

Edo
07-05-2019
Jenny Navarez
AUT 33010



**REF.: DERECHO DE PETICIÓN DE CARÁCTER
PRIORITARIO / RELEVANTE.**

ANA LUCIA BURBANO DELGADO mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.487.238 expedida en Tangua (N), actuando en nombre propio mediante el presente oficio solicito ante ustedes muy respetuosamente se sirvan proceder de conformidad con la petición que formuló en este escrito según el art. 23 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Resido en la vereda Cebadal Barrio San Antonio del Municipio de Tangua, justo enfrente de mi casa se está desarrollando el proyecto vial de la doble calzada Rumichaca Pasto.

SEGUNDO: Resalto que desde el día 26 de febrero de 2019, su concesión inició el trabajo con un vibro compactador el cual ha ocasionado varias grietas en mi casa además de aumentar de tamaño las pequeñas grietas que pudo haber tenido el bien inmueble. Resalto que la vibración es tan fuerte que los cuadros se caen o las cosas que tenga colgadas en la pared, e incluso perturba mi vida diaria y los quehaceres pues el ruido es bastante fuerte y no puedo permanecer en la casa.

TERCERO: Esta situación ha perjudicado seriamente mi calidad de vida en mi residencia, y la de mis familiares pues resido con mi esposo de la tercera edad de 65 años, dos hijos y mi padre de la tercera de edad de 75 años. Situación que ha producido mayores afectaciones a su salud.

PETICIÓN

PRIMERO: Solicito ante ustedes se sirva estudiar esta petición y se proceda a una vez terminadas las obras realizar la reparación de la totalidad de los daños ocasionados en mi residencia.

SEGUNDO: Solicito que el compromiso de esta reparación se suscriba a través de audiencia de conciliación ante centro de conciliación, cuya acta preste merito ejecutivo. So pena de acudir a una instancia judicial para la reclamación de perjuicios ocasionados en virtud de sus obras.

TERCERO: Solicitó se me dé una respuesta dentro de los términos legales, so pena de acudir a instancias judiciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 23 de la Constitución Política, los artículos 13 siguientes de la ley 1755 de 2015 "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma." "y el termino para resolver o contestar las peticiones será dentro de los (15) días siguientes a la fecha de su recibido" artículo 11, 23 y 48 de la Constitución Política de Colombia.

NOTIFICACIONES

Recibiré las notificaciones a la dirección: reda Cebadal Barrio San Antonio del
Municipio de Tangua, abonado celular: 312.272.00.41

Atentamente,

Ana Lucia Burbano Delgado

ANA LUCIA BURBANO DELGADO

cedula de ciudadanía No. 27.487.238 expedida en Tangua (N)

3122720041 vda Cebada Barrio San Antonio